



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3545

BUENOS AIRES, 05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-21488-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PHARMAGREEN de Luciano Barbagelata y Marcela Geniz; Legajo N° 7.174, informa que su planta fue vendida.

Que la firma se encontraba habilitada como "Elaborador de Medicamentos Fitoterápicos bajo las formas líquidas no estériles (a base de tinturas vegetales) y sólidas (solo comprimidos) con domicilio en la calle O'Brien N° 1246, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que a fojas 9 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría, señalando que habiendo realizado una inspección al domicilio de la calle O'Brien N° 1246, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se constató que allí funciona la empresa PGN S.A. habilitada en el rubro alimentos por la autoridad jurisdiccional.

Que consultada la base de datos de ésta Administración Nacional la firma LABORATORIO PHARMAGREEN de Luciano Barbagelata y



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 3545

Marcela Geniz posee bajo su titularidad la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) del certificado N° 49.528, cuyo vencimiento fue el 24 de enero de 2006.

Que el certificado N° 49.528 se encuentra vencido por no haber iniciado su trámite de reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463 correspondiendo cancelar la inscripción en el REM.


Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIO PHARMAGREEN de Luciano Barbagelata y Marcela Geniz; Legajo N° 7.174, con domicilio sito en la calle O'Brien N° 1246, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.



ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación, Legajo N° 7.174.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **3545**

ARTÍCULO 3º.- Límitase la dirección técnica ejercida la farmacéutica Sra. Mirta Inés DI GIUSTO, Matrícula Profesional Nº 420.

ARTÍCULO 4º.- Cancélase el certificado de inscripción en el REM Nº 49.528.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT Federal).  
Cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-21488-10-1

DISPOSICIÓN Nº

**3545**

rs

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.